



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1071-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que la docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 0012-2024-UNHEVAL-JRG/J, DEL 14.OCT.2024, informa al rector que el día 19 de octubre de 2024, se realizará la Reunión Anual de Ramas Estudiantiles en la ciudad de Lima; por lo que el estudiante IANSAM AUGUSTO VARGAS ORTIZ, identificado con Código 2020110142 y con DNI N° 72693346, Presidente de la Rama Estudiantil IEEE-UNHEVAL, será quien representará a la UNHEVAL en dicha actividad, llevando un plan de trabajo y propuestas para que la UNHEVAL sea el organizador de la INTERCON 2025. Por lo que solicita los viáticos: pasajes, alimentación y hospedaje para el día 19 de octubre del presente año;

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 0196-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 15.OCT.2024, en atención al documento anterior, informa que se ha realizado la certificación presupuestal para otorgar la subvención económica a favor del estudiante IANSAM AUGUSTO VARGAS ORTIZ, para que participe en la Reunión Anual de Ramas Estudiantiles, que se realizará en la ciudad de Lima; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 2073-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1º. OTORGAR la subvención económica por un total de S/. 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles) a favor del estudiante de pregrado IANSAM AUGUSTO VARGAS ORTIZ, para que participe como representante de la Rama Estudiantil IEEE de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en la Reunión Anual de Ramas Estudiantiles en la ciudad de Lima; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Centro de Costo:	103.03.29.04 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS				
Actividad Operativa:	C0933 GESTIONAR VIAJES DE ESTUDIOS DE LA EP DE INGENIERÍA DE SISTEMAS				
DESCRIPCIÓN DE GASTO	META PPTAL	FTE FIN.	CC-PPTAL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE IANSAM AUGUSTO VARGAS ORTIZ ESTUDIANTE DE LA EP DE INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA GASTOS DE PASAJES Y VIATICOS EN LA CIUDAD DE LIMA QUIEN ES PRESIDENTE DE LA RAMA ESTUDIANTEL IEEE-UNHEVAL	0022 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	00 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4039	25.31.11	S/. 250.00
TOTAL					S/. 250.00

NYTM/mlcb

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pillco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062) 591063, Anexo 0114
correo: secretaria@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1071-2024-UNHEVAL

-02-

2°. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. GERMANO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OCI.-Transparencia
DIGA.-OPP.-UFP
UFPI.-UT.-UC.-OCRI
DFCS.- DEPS.
UFPRES.-Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL